

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14679.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-G-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eliazar Gutiérrez solicita un plan de pago acorde a sus ingresos para saldar la deuda por ampliación sin permiso.

Que la deuda que mantiene con el municipio es en concepto de compensación urbana por una superficie de 177,10m² (ciento setenta y siete con diez metros cuadrados), por exceso de FOS en un 25% (veinticinco por ciento), equivalente a 49,42m² (cuarenta y nueve con cuarenta y dos metros cuadrados), FOT en un 29% (veintinueve por ciento) equivalente a 97,68m² (noventa y siete con sesenta y ocho metros cuadrados), y el faltante de 2 (dos) módulos de estacionamiento equivalentes a 30m² (treinta metros cuadrados), en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7718-0000.

Que, de acuerdo con el Dictamen N° 05/2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el señor Eliazar Gutiérrez posee una deuda de \$6.322.470, por exceso de 177,10m² (ciento setenta y siete con diez metros cuadrados), que debe ser abonado en 24 (veinticuatro) cuotas de acuerdo a la Ordenanza N° 13.927.

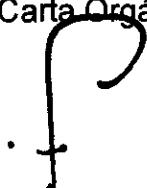
Que mediante nota con fecha 11 de octubre del año 2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe socioeconómico del señor Eliazar Gutiérrez y su grupo familiar.

Que el señor Eliazar Gutiérrez manifiesta que no puede pagar el monto en 24 (veinticuatro) cuotas.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos considera pertinente conceder un plan de pago especial de 60 (sesenta) cuotas de \$105.374,50 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta), a fin de que el peticionante proceda al pago de la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, considerando que se trata de dos personas de avanzada edad con una limitada capacidad contributiva.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Eliazar Gutiérrez, DNI N° 12.648.950, un plan de pago especial consistente en 60 (sesenta) cuotas de \$105.374,50 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta) mensuales y consecutivas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7718-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 60 (sesenta) cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

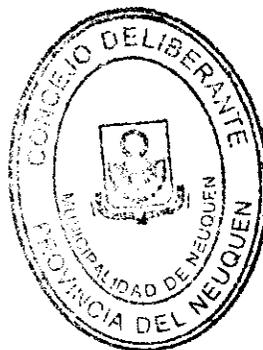
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-003-G-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14679	/ 20.....
Promulgada por Decreto N°	0077	/ 2024
Expte. N°	CD-003-G-2023	